



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016-2020

OFICINA NACIONAL – LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz
Edificio HANSA piso 11
Telf. Fax.: 2000704 - 2000705

ORURO
Av. El Minero
Ex APEMIN
Telf. Fax.: 5243638

POTOSI
C. Walter Delance
No. 30
Telf. Fax.: 6122799

COCHABAMBA
Parque Mariscal Santa Cruz
Z. La Chimba, No.1306
Telf. Fax.: 4024539

SANTA CRUZ
C. Prolongación Beni, No.20
Edificio Casanova, Piso Nro. 7
Of.2 Telf. Fax.: 3120788



senarecom

Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

2016-2020

200

Valoramos el
trabajo **minero**



www.senarecom.gob.bo

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 009/2016**

La Paz, 08 de septiembre de 2016

VISTOS

La nota SNRCM-D.E.1051/PLAN No.13/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, presentada por la Ing. Lourdes Abastoflor Céspedes, Directora Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, en la que solicita la consideración de los Ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016-2020, adjuntando los informes técnicos y legales de respaldo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 85 de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, dispone "*Artículo 85. (SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES - SENARECOM). El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, es la entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, de acuerdo a la presente Ley y los Decretos Supremos N° 29577, de fecha 21 de mayo de 2008, y N° 29165, de fecha 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581, de fecha 27 de mayo de 2008.*"

Que el Parágrafo II del Artículo 7 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2006, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece "*II. Los responsables de apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la coordinación, elaboración y seguimiento de los planes de largo, mediano y corto plazo, son las instancias de planificación de la entidad correspondiente.*"

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29581 que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29165 dispone "*Artículo 3.- (Directorio). I. El directorio del SENARECOM estará conformado por:*

- *Dos (2) representantes del Ministerio de Minería y Metalurgia.*
- *Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.*
- *Un (1) representante del Ministerio de Producción y Microempresa.*

Estos representantes serán designados mediante Resolución Ministerial expresa.



senarecom

DIRECTORIO
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES

El Ministro de Minería y Metalurgia fungirá como Presidente del Directorio y podrá designar a su alterno mediante norma legal expresa, mismo que debe tener un cargo jerárquico no menor a Director General del Ministerio de Minería y Metalurgia.

II. Sus atribuciones son las definidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y Reglamento Interno del SENARECOM".

Que el Artículo 4 del Reglamento Interno del SENARECOM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 65/2008 establece "El Directorio es la máxima instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante resoluciones de directorio."

CONSIDERANDO

Que mediante Informe PLAN/INF/40/2016 de 24 de Agosto de 2016 emitido por el Lic. Francisco Xavier Salazar Sanjines – Responsable de Planificación a.i., en el cual se concluye "Se adjuntan las Tablas Propuestas en formato para el Pla Estratégico Institucional con las correcciones de Actividades solicitadas y los formatos de Indicadores para consideración del Directorio"

Que mediante Informe Jurídico INF/ULE/193/2016 de 06 de septiembre de 2016 se concluye "En cumplimiento de la normativa legal vigente, se tiene que la elaboración de los Ajustes al Plan Estratégico Institucional realizados por el Responsable de Planificación, no son contrarios a norma y por ende, deberá proceder a la presentación de los antecedentes ante Directorio para el correspondiente cumplimiento de los procedimientos internos de aprobación consiguiente."

POR TANTO:

El Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/2016 de 27 de junio de 2016.

OFICINA NACIONAL – LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz
Edificio HANSA piso 11
Telf. Fax.: 2-2000704 - 2000705

www.senarecom.gob.bo



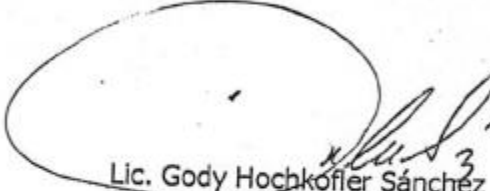


senarecom

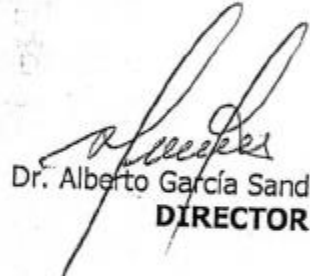
DIRECTORIO
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva, remitir la presente Resolución de Directorio al Ministerio de Minería y Metalurgia para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva del SENARECOM, que una vez aprobado por el Ministerio Cabeza de Sector, el PEI 2016 – 2020, proceda a la publicación oficial.


Lic. Gody Hochkofler Sánchez
PRESIDENTE DIRECTORIO


Lic. Franz Guillermo Gonzalez Arduz
DIRECTOR


Dr. Alberto García Sandoval
DIRECTOR

/MDAS
Cc.: Arch. Directorio

197

OFICINA NACIONAL – LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz
Edificio HANSA piso 11
Telf. Fax.: 2-2000704 - 2000705

www.senarecom.gob.bo



4.2. Programación de Acciones por Resultado

En el cuadro N° 2 se muestra la programación de acciones por resultado, que a su vez articula la las acciones estratégicas identificadas en el cuadro N° 1; determinando la temporalidad de la realización de las mencionadas acciones.

Cuadro N° 2
Programación de acciones por resultado

Pilar 1: Erradicación de la pobreza extrema						
Meta 1: Erradicación de la Pobreza extrema, materia y reducción significativa de la pobreza moderadas						
Acciones Estratégicas	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 4: Se han reducido hasta 25 veces la relación de ingresos entre el 10% más rico y el 10% más pobre						
2. Reducción de Desigualdad de ingresos entre los más pobres y los más ricos.	Unidad de Verificación de Exportaciones	20	20	20	20	20

Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista						
Meta 1: Consolidación del sector hidrocarburífero, minero y otros						
Acciones Estratégicas	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 146: Se han realizado los estudios para el desarrollo integral de industrias derivadas de los 5 Complejos Productivos Industriales Estratégicos (complejo del gas, complejo del acero, complejo del litio, complejo metalúrgico y complejo de energía)						
5. Fortalecimiento del registro y control de la comercialización de minerales y metales	Unidad de Verificación de Exportaciones	50	50	0	0	0

La Paz, 24 de agosto 2016



coadyuvando a optimizar los ingresos económicos para el Estado.						

Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales						
Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra						
Acciones Estratégicas	UNIDADES	2016	2017	2018	2019	2020
	ORGANIZACIONALES					
RESULTADO 210: Se ha incrementado las reservas existentes de plata, plomo, zinc, cobre, antimonio, estaño, oro e indio en aproximadamente 1.060 millones de TM.						
3. Controlar la comercialización ilegal de minerales	Unidad de Verificación de Exportaciones	20	20	20	20	20

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.						
Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.						
Acciones Estratégicas	UNIDADES	2016	2017	2018	2019	2020
	ORGANIZACIONALES					
RESULTADO 302: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación						
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	Unidad de Transparencia	20	50	20	10	0

La Paz, 24 de agosto 2016



4.3. Articulación Competencial

La articulación competencial, permite identificar la articulación entre los diferentes niveles del Estado Plurinacional de Bolivia con el SENARECOM y determinar si las acciones estratégicas identificadas en el cuadro N° 1 es exclusivas del Estado Central o compartidas con Gobiernos Su nacionales.

**Cuadro N° 3
Articulación Competencial**

Pilar 1: Erradicación de la pobreza extrema					
Meta 1: Erradicación de la Pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderadas					
ENTIDADES TERRITORIALES					
NIVEL	GAD	GAM	GAR	C.O.C	
CENTRAL					
RESULTADO 4: Se han reducido hasta 25 veces la relación de ingresos entre el 10% más rico y el 10% más pobre					
	E. (exclusiva)				
2. Reducción de Desigualdad de Ingresos entre los más pobres y los más ricos.	Sancionar en la vía administrativa las infracciones a las normas sobre comercialización de minerales y metales de acuerdo a reglamento. (Inciso g) art. 87 de la Ley 535)				

La Paz, 24 de agosto 2016



Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin a dictadura del mercado capitalista
Meta 1: Consolidación del sector hidrocarburífero, minero y otros

	ENTIDADES TERRITORIALES				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	STOC

RESULTADO 146: Se han realizado los estudios para el desarrollo integral de industrias derivadas de los 5 Complejos Productivos Industriales Estratégicos (complejo del gas, complejo del acero, complejo del litio, complejo metalúrgico y complejo de energía)

	E. (exclusiva)				
	5. Fortalecimiento del registro y control de la comercialización de minerales y metales coadyuvando a optimizar los ingresos económicos para el Estado.	Sanccionar en la vía administrativa las infracciones a las normas sobre comercialización de minerales y metales de acuerdo a reglamento. (inciso g) art. 87 de la Ley 535)			

La Paz, 24 de agosto 2016



Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales					
Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra					
ENTIDADES TERRITORIALES					
NIVEL CENTRAL		GAD	GAM	GAR	GIOC
RESULTADO 210: Se ha desarrollado la industrialización y transformación lográndose que al menos el 80% de los minerales sean exportados con un proceso de agregación de valor					
3. Controlar la comercialización ilegal de minerales	E - Para el cómputo de pago de las regalías, verificar para las exportaciones o para la venta de minerales y metales en el mercado interno, la procedencia, peso, ley del mineral y/o contenido metálico, y cotización oficial utilizada. (inciso I) art. 87 de la Ley 535)				

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser fóbico					
Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción					
ENTIDADES TERRITORIALES					
NIVEL CENTRAL		GAD	GAM	GAR	GIOC
RESULTADO 302: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación					
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	E. (exclusiva)				

La Paz, 24 de agosto 2016

